

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 91

Viernes, 13 de Mayo de 2005

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 4
Jefatura Provincial de Tráfico .....	4 y 5

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	5 a 8
--------------------------------	-------

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	8 a 12
---------------------------------------------	--------

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	12 a 20
Diversos Ayuntamientos .....	20 a 23

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social .....	23 y 24
----------------------------	---------

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.771/05

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ANTONIO MARÍA MOREIRA, cuyo último domicilio conocido fue en C. FINCA DEL NOGAL, de PUEBLA DE MONTALBAN (LA) (TOLDO), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-546/04, por importe de 300,54 euros más la incautación de la sustancia intervenida, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero)



y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros. 1,

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.772/05

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D<sup>a</sup> ELISABETH SAN JOSE GARCÍA LAFITE, cuyo último domicilio conocido fue en AV. DEL HIERRO, AMANAE N° 5 - 1ª FASE, de MOGAN (PUERTO RICO) (LAS PALMAS), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y

León, en expediente N° AV-756/04, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300.51 a 6.010.12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila sita en la C/ Hornos Caleros. 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.773/05

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FCO. JAVIER CAMACHO BLAZ-



QUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. GENERAL SAGARDIA RAMOS. 10. de MADRID (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-853/04, por importe de 301,00 euros más la incautación de la sustancia intervenida, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300.51 a 6.010.12 Euros,

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros. 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.759/05

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CESAR MATEOS MUÑOZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. MARTÍNEZ DE LA RIVA, N° 66-2°-B, de MADRID, de la propuesta de resolución del expediente sancionador N° AV-811/04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita, en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.760/05

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada



por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID VÁZQUEZ HERRERA, cuyo último domicilio conocido fue en C. RICARDO BELTRÁN ROZPIDE, 19, 1º-C, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-158/5 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración

General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos, Caleros, 1.

El Sudelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.845/05

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

### EDICTO

Por la Autoridad gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones.

Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un .año, al cometerse el primer quebrantamiento, y la revocación definitiva de dicha autorización si se produjera un segundo quebrantamiento.

ÁVILA, a martes 12 de abril de 2005

El Jefe Provincial de Tráfico, *María Celia Martín Marquinez*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402144793	PEDRO JOSE GÓMEZ COLON	R. D. 13/1992	048
050402168920	MANUEL AGUILERA GÓMEZ	R. D. 13/1992	050
050402102464	ITZIAR SASTRE DE LA SEN	R.D. 13/1992	052
050043421779	JOSE LUÍS ALBUJAR ROCHA	R.D. 13/1992	020-1
050402146560	MARCOS MUÑOZ PANEZ	R.D. 13/1992	050



Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050043459618	MACARIO GONZÁLEZ GAIL	R.D. 13/1992	020-1
050043369964	LISARDO SALAZAR SAAVEDRA	R. D. 13/1992	020-1
050402124691	FRANCISCO DOMINGUEZ CALLE	R.D. 13/1992	048
050402129330	ALFREDO BARCOS SÁNCHEZ	R.D. 13/1992	050
050402153990	ORLANDO CABALLERO LÓPEZ	R.D. 13/1992	048
050402157830	MIGUEL GARCÍA GARCÍA	R. D. 13/1992	052
050402165700	MIGUEL GARCÍA GARCÍA	R.D. 13/1992	048
050402156242	MARIO CEA SÁNCHEZ	R.D. 13/1992	052
050043462320	FERNANDO DOS ANJOS	R.D. 13/1992	009-3
050043381721	JUAN JOSE MATEOS GARCÍA	R.D. 13/1992	020-1
050043413242	RICARDO COMENDADOR DÍAZ	R.D. 13/1992	087-1
050402097493	JESÚS ALBERT GUZMAN CABREJAS	R. D. 13/1992	048
050402145918	MERCEDES MARTÍNEZ ESTEBAN	R.D. 13/1992	050
050402155201	JUAN MANUEL VIDAL PADIN	R. D. 13/1992	048

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.559/05

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2005 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT-4922-E**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega, S.A., con domicilio en Sotillo de la Adrada (Ávila), C/ Mártires, 38 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Sustitución del centro de transformación en Paraje "Las Eras" de Santa María del Tietar (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autoriza-

ciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.. para la instalación de Centro de transformación en edificio prefabricado de hormigón, Potencia 250 kVA, tensiones: 15.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 19 de abril de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Número 1.767/05

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2005, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.**

**EXPEDIENTE Nº 4969-E/4970-E/4971-E.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE PLAN PARCIAL Y SOTERRAMIENTO DE LINEAS AÉREAS A 15 Y 45 KV.- ARUP 1/17 "ZURRA 1", y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea "Seguridad Social" y alimentación a 2 Centros de transformación de 639 KVA, cada uno en edificio prefabricado. Longitud de la línea.: 1.114 m. Conductor.: HEPRZI, 12/20 kV, 3 (1 x 240) Al. Como consecuencia de esta infraestructura se modificarán las siguientes líneas: Línea " Aldeavieja " (expte- 4027) se soterrarán 339 metros entre el apoyo A-12/3000 y empalme con línea subterránea existente. Línea madero (expte 6712), se soterrarán 890 m., entre nueva torre 6/16.300 a instalar y apoyo existente. Línea "Aldeavieja-Socorro Hospital" (Exptes 5550 y 3333). Se soterrarán 390 m, entre apoyo A-12/3000 y apoyo

existente. Línea Seguridad Social-Hospital (expte. 3333). Soterramiento de 420 m. de línea entre CT-2 y apoyo existente. Conductor tipo HEPRZI, 12/20 kV. 3 (1x240) Al y 3 (1x500) Al.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 29 de abril de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02). *Joaquín Fernández Zazo*. (Secretario Técnico.

Número 1.768/05

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2005, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA**



## INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° 4947-E/4948-E

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica. S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA SUBTERRÁNEA A 15 KV. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE HASTA 1X630 KVA (NUEVO SECTOR EN PIEDRALAVES), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV, en simple circuito trifásico con origen en el apoyo 9079 de la línea Piedralaves y final en el C.T. proyectado. Longitud: 377 m. Conductor: HEPRZI, 12/20 Kv, 3 (1x150) Al. Centro de transformación en envoltorio prefabricado de hormigón. Potencia: 630 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 29 de abril de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Resolución 27.09.02), *Joaquín Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

Número 1.769/05

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

### RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2005, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° 4945-E/4946-E/BT-7729

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO LINEA SUBTERRÁNEA DE M.T. C.T. Y RED DE BAJA TENSIÓN EN PAPATRIGO 2 (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV, con origen en la línea Crespos y final en C.T. proyectado. Longitud: 131 m. Conductor: HEPRZJ, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de transformación en edificio prefabricado. Potencia.: 400 KVA. Celdas de línea y protección en SF6. Redes de B.T. aéreas y subterráneas (3066 m). Conductor RZ y RV de diferentes secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones.



Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 29 de abril de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.817/05

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

**a) Organismo:** Diputación Provincial de Ávila.

**b) Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación.

**c) Número de expediente: varios expedientes que se identifican con los siguientes números:**

5/2005 (Plan Provincial 2005)

20/2005 (Plan Provincial 2005)

239/2005 (POL 2005)

251/2005 (POL 2005)

211/2000-2006 (POL 2000-2006 Reserva Eficacia)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

**a) Descripción del objeto: varias obras que se describen como sigue:**

“Nº 5.- Burgohondo.- Pavimentación C/ Picasso y Otras”, incluida en el Plan Provincial 2005 Expediente nº 5/2005 (Plan Provincial 2005).

“Pavimentación C/ Ronda Trasera en Maello”, incluida en el Plan Provincial 2005 con la denominación “Nº 20.- Maello.- Pavimentación Ronda Trasera de la C/ Empedrada”. Expediente nº 20/2005 (Plan Provincial 2005).

“Nº 239.- Higuera de las Dueñas.- Red de Abastecimiento, Saneamiento e Infraestructuras C/ Triana y Otras”, incluida en el POL, Objetivo 1, 2005. Expediente nº 239/2005 (POL 2005).

“Nº 251.- Santa María del Tiétar.- Acondicionamiento Parque Municipal Eras de Acá”, incluida en el POL, Objetivo 1, 2005. Expediente nº 251/2005 (POL 2005).

“Nº 211.- El Mirón.- Recuperación y puesta en valor del Castillo, 2ª Fase”, incluida en el POL, Objetivo 1, 2000-2006 (Reserva Eficacia). Expediente nº 211/2000-2006 (POL 2000-2006 Reserva Eficacia).

**b) Lugar de ejecución:**

5/2005 (Plan Provincial 2005): Burgohondo

20/2005 (Plan Provincial 2005): Maello

239/2005 (POL 2005): Higuera de las Dueñas

251/2005 (POL 2005): Santa María del Tiétar

211/2000-2006 (POL 2000-2006 Reserva Eficacia):

El Mirón

**c) Plazo de ejecución:**

5/2005 (Plan Provincial 2005): 6 meses

20/2005 (Plan Provincial 2005): 2 meses

239/2005 (POL 2005): 2 meses

251/2005 (POL 2005): 2 meses

211/2000-2006 (POL 2000-2006 Reserva Eficacia):  
4 meses

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

**a) Tramitación:** Urgente.

**b) Procedimiento:** Abierto.

**c) Forma:** Subasta.



## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

**Importe total:**

5/2005 (Plan Provincial 2005): 67.708,97 euros, IVA incluido

20/2005 (Plan Provincial 2005): 61.520,57 euros, IVA incluido

239/2005 (POL 2005): 66.600 euros, IVA incluido

251/2005 (POL 2005): 66.400 euro, IVA incluido

211/2000-2006 (POL 2000-2006 Reserva Eficacia): 60.102 euros, IVA incluido

## 5.- GARANTÍAS.

**Provisional:** No se exige.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

**a) Entidad:** Diputación Provincial de Ávila.

**b) Domicilio:** Plaza Corral de las Campanas s/n

**c) Localidad y Código Postal:** Ávila-05001.

**d) Teléfono:** 920-357150.

**e) Telefax:** 920-357150.

**f) Fecha límite de obtención de documentos e información:** hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

**a) Fecha límite de presentación:** 27 de mayo de 2005.

**b) Documentación a presentar:** la señalada en la cláusula 12 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**c) Lugar de presentación:** en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

**a) Entidad:** Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

**b) Domicilio:** Plaza Corral de las Campanas s/n.

**c) Localidad:** Ávila.

**d) Fecha:** El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 31 de mayo de 2005, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 31 de mayo.

**e) Hora:** 13.00 horas.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 10 de mayo de 2005

EL PRESIDENTE DEL ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.



Número 1.834/05

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL DURANTE EL EJERCICIO 2005 MEDIANTE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.**

### BASE PRIMERA. OBJETO

Es objeto de estas bases la convocatoria de ayudas a los municipios y entidades locales menores de la Provincia de Ávila, excluida la capital, para financiar los gastos de reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural que se hallen ubicados en los mismos.

### BASE SEGUNDA. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.

2.1. El importe total de las ayudas que se concedan durante el ejercicio 2005 no podrá exceder del crédito disponible que durante el ejercicio económico tenga la partida correspondiente del vigente Presupuesto de Gastos, señalado inicialmente en 120.000,00 € mediante suscripción de Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria de las propuestas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la de la Diputación Provincial de Ávila para el presente año.

2.2. La financiación del importe de las actuaciones se hará con las aportaciones de la Junta de Castilla y León, de la Diputación y de los Municipios o entidades Locales Menores.

### BASE TERCERA. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las ayudas a que estas bases se refieren, los municipios y las Entidades Locales Menores de la Provincia de Ávila, excluida la capital, que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen Centros de Educación Infantil y Primaria y estén interesados en mejorar las infraestructuras educativas de los mismos.

### BASE CUARTA. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de junio, a las 14,00 horas.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del órgano competente del Ayuntamiento o de la Entidad Local Menor por el que se acuerda solicitar la ayuda económica y su cuantía.

b) Proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto en que conste:

- Descripción de la obra.

- Importe con desglose de los diferentes conceptos.

c) Certificación de no encontrarse realizada la obra para la que se solicita la subvención.

d) Certificación acreditativa de la existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos deberán aportar como mínimo el 20% del importe total de la actuación.

e) Certificación acreditativa de las ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado y, en su caso, obtenido.



#### BASE QUINTA. SUBSANACIÓN.

Cuando la solicitud no fuera acompañada de los documentos señalados en la base anterior, la Diputación requerirá al Ayuntamiento la aportación de los mismos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hace se archivará la solicitud sin más trámites.

#### BASE SEXTA. IMPORTE DE LAS AYUDAS.

6.1 Las ayudas económicas que pueden concederse en aplicación de estas Bases serán como máximo del 80 por 100 del total de la actuación.

6.2. Las ayudas que se concedan serán compatibles con otras que puedan otorgarse para el mismo proyecto por cualquier entidad, pública o privada, siempre que el Municipio o la Entidad Local Menor aporte como mínimo el 20 por 100 del coste de la actuación para la que se ha concedido la ayuda. En otro caso, ésta se reducirá hasta alcanzar ese porcentaje.

#### BASE SÉPTIMA. SELECCIÓN.

7.1. Todas las solicitudes que se presenten dentro del plazo señalado en la base 4.1 se examinarán por una Comisión, integrada por representantes de la Diputación y de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, que se encargará de seleccionar las obras que pueden ser objeto de financiación, formulando la correspondiente propuesta para su aprobación.

7.2. Para la valoración de los presupuestos presentados por los Ayuntamientos, la Diputación, ha establecido unos criterios, principalmente referidos a superficie del centro y número de alumnos matriculados en el mismo, y elaborado el siguiente baremo.

SUPERFICIE SUPERIOR A 2000 M <sup>2</sup> : 2,53 €/M <sup>2</sup>	POBLACIÓN ESCOLAR SUPERIOR A 300 ALUMNOS: 18,03 €/ALUMNO
SUPERFICIE ENTRE 1000 Y 2000 M <sup>2</sup> : 3,37 €/M <sup>2</sup>	POBLACIÓN ESCOLAR ENTRE 101 Y 300 ALUMNOS: 27,04 €/ALUMNO
SUPERFICIE ENTRE 500 Y 999 M <sup>2</sup> : 3,79 €/M <sup>2</sup>	POBLACIÓN ESCOLAR ENTRE 51 Y 100 ALUMNOS: 31,56 €/ALUMNO
SUPERFICIE ENTRE 200 Y 499 M <sup>2</sup> : 4,21 €/M <sup>2</sup>	POBLACIÓN ESCOLAR ENTRE 25 Y 50 ALUMNOS: 56,35 €/ALUMNO
SUPERFICIE INFERIOR A 200 M <sup>2</sup> : 12,63 €/M <sup>2</sup>	POBLACIÓN ESCOLAR INFERIOR A 25 ALUMNOS: 67,62 €/ALUMNO

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados en la base sexta ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

No obstante lo anterior, la Comisión podrá proponer actuaciones calificadas de "reservas", que se podrán financiar con sobrantes de crédito sobre los inicialmente comprometidos o con mayores aportaciones que realice la Diputación o la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

7.3. La Comisión podrá auxiliarse de los informes técnicos que crea conveniente para la selección de las obras.

#### BASE OCTAVA. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

Las ayudas serán concedidas por la Diputación, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Selección a que se ha hecho referencia en la base anterior.

#### BASE NOVENA. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

9.1. Las obras que obtengan ayuda económica por aplicación de estas Bases, serán ejecutadas por el Municipio o por la Entidad Local Menor, mediante contratación con un tercero o ejecutadas por administración.

9.2. La ejecución de las obras deberá de haber finalizado en todo caso antes del día 15 de noviembre de 2005.

Se considerarán canceladas aquellas ayudas que, a la citada fecha, no se hayan justificado documentalmente ante la Diputación.

**BASE DÉCIMA. PROYECTOS TÉCNICOS.**

10.1. El proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto de las obras será encargado por el Municipio o Entidad Local Menor que asumirá el coste.

10.2. En casos excepcionales y siempre que existan razones técnicas que lo justifiquen, la Comisión de Selección podrá proponer al Ayuntamiento algunos criterios que deban de tenerse en cuenta en el proyecto, memoria valorada o presupuesto, pudiendo condicionar el abono de la ayuda a que las mismas se incorporen.

**BASE UNDÉCIMA.**

Cuando el Ayuntamiento o Entidad Local Menor haya ejecutado completamente la obra para la que se ha concedido ayuda, remitirá a la Diputación:

- Copia compulsada de las facturas o de la certificación de obra correspondiente.
- Resolución de aprobación del órgano competente.

La Diputación reconocerá la obligación y ordenará el pago correspondiente.

Si de la justificación remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha efectuado obra por importe inferior al establecido, la aportación de la Diputación se reducirá en la misma proporción.

Los servicios técnicos de los convenientes podrán, en cualquier momento, realizar una supervisión de las obras en ejecución o finalizadas, a los efectos oportunos.

**BASE DUODÉCIMA. REINTEGRO DE LAS AYUDAS.**

Los Ayuntamientos a los que se conceda ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

Ávila, a 11 de mayo de 2005

Firma, *llegible*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.737/05

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

**BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2.003), ha acordado en su sesión de fecha 28 de

abril del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Oposición Libre, una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, con arreglo a las siguientes:

**BASES****PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Técnico de Administración General.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada en el Grupo A, Escala Administración General, Subescala Técnica Superior; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 24, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.



1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y sus Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

## SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para poder tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

3.- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en CC. Políticas, en CC. Económicas y Empresariales, o en Sociología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

## TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Organo a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado. Así mismo, en la instancia se hará constar si el aspirante opta a la realización del quinto ejercicio de la Oposición, de carácter complementario y voluntario.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18,50 €.

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila,



Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Documentación a presentar junto con la instancia. Los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria la acreditación de la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición, así como, en su caso, de la requerida para la exención de tasas de acuerdo con la Base 3.4 anterior.

3.6) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

#### CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

#### - **Vocales:**

\* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior y Asuntos Generales, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

\* Un representante de la Junta de Castilla y León.

\* Un representante del Profesorado Oficial.

\* Un funcionario de la Corporación experto en la materia.

\* Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

\* Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual Grupo al de la plaza convocada y en posesión de la titulación requerida para el acceso a las mismas.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.



5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría PRIMERA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

#### **SEXTA.- PRUEBAS DE LA OPOSICION.**

La Oposición constará de las siguientes pruebas:

1.- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo a esta Convocatoria, correspondientes al Bloque I.- de Materias Comunes.

2.- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo, correspondientes al Bloque II.- de Materias Específicas, debiendo referirse uno de ellos a la parte primera y los dos restantes a la parte segunda en que el citado Bloque II.- se divide.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

3.- Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, constará, a su vez, de dos partes:

**PRIMERA PARTE:** De carácter eliminatorio, consistirá en realizar una traducción de un texto del castellano al idioma francés, sin ayuda de diccionario, propuesto por el Tribunal que, asimismo, señalará el tiempo máximo de ejecución.

**SEGUNDA PARTE:** Consistirá en mantener una conversación en idioma francés con el Tribunal, sobre los temas y durante el tiempo que determine el mismo.

4.- Cuarto ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente

antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita y la aportación personal de aspirante.

5.- Quinto ejercicio: Tendrá carácter voluntario y sólo podrá ser ejecutado por aquellos aspirantes que hayan optado a su realización en la instancia solicitando tomar parte de la convocatoria, y consistirá en la traducción de un texto del castellano al inglés, sin ayuda de diccionario, propuesto por el Tribunal que, asimismo, señalará el tiempo máximo de ejecución.

#### **SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

7.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

7.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

7.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

7.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

7.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspiran-



tes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

#### **OCTAVA.- CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.**

8.1) Calificación. Todos los ejercicios y/o pruebas de la Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio, a excepción del quinto de los ejercicios citados en la base Sexta anterior. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

El primer ejercicio se calificará en la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

Los ejercicios segundo, tercero, y cuarto serán calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

El quinto de los ejercicios, al revestir carácter voluntario, no será eliminatorio, y será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 3 puntos, siendo la calificación total la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Las puntuaciones así obtenidas se sumarán a las resultantes del resto de ejercicios, bien entendido que únicamente se añadirán aquellas que superen los 1,50 puntos, no aplicándose puntuaciones inferiores a la indicada.

8.2) Índices correctores. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuer-

den, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.4) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todos ellos.

#### **NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.**

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

#### **DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**

10.1) Documentación. El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

4.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quien ostentara la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener



su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionario de carrera en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

#### **DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.**

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

#### **DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, abril de 2005

El Tte. Alcalde Delegado de Personal., (Res. 19/06/03), *José M. Monforte Carrasco*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (P.D./Res. 19-06-03), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 28 de abril de 2005

El Secretario Gral., *Ilegible*

### **ANEXO.- PROGRAMA**

#### **BLOQUE I.- MATERIAS COMUNES**

TEMA 1: La Constitución (I). Concepto y clases. Pluralidad de significados. La Constitución como norma jurídica.

TEMA 2: La Constitución (II). La Constitución Española de 1978: Características Generales; Principios Constitucionales; Valores Superiores.

TEMA 3: Derechos Fundamentales en la vigente Constitución Española. Garantía y Suspensión. El Tribunal Constitucional.

TEMA 4: La Corona: funciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

TEMA 5: Las Cortes Generales: composición y atribuciones. Aspectos básicos del procedimiento de aprobación de las Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: distintas modalidades.

TEMA 6: El Gobierno: composición y funciones. Gobierno y Administración.

TEMA 7: El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España.

TEMA 8: La Reforma Constitucional.

TEMA 9: La Organización Territorial del Estado (I). La Administración Central. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órganos territoriales.

TEMA 10: La Organización Territorial del Estado (II). Las Comunidades Autónomas: La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 11: La Organización territorial del Estado (III). Distribución constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.

TEMA 12: La Organización Territorial del Estado (IV). La Administración Local. Principios constitucionales de la Administración Local en España. Garantía institucional de la autonomía local. Contenido y límites de la autonomía. Doctrina del Tribunal Constitucional.

TEMA 13: La Comunidad Autónoma de Castilla y León: Estatuto. Las Instituciones. Competencias y sistemas de financiación.



TEMA 14: La Administración Pública. Concepto. Principios constitucionales de la Administración Pública española. Tipología de las Administraciones.

TEMA 15: La Organización administrativa. La Potestad organizatoria. Los órganos administrativos: Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

TEMA 16: Los principios de organización administrativa. La Jerarquía. La Competencia. La Coordinación. Desconcentración y delegación de funciones.

TEMA 17: El Derecho Administrativo: concepto y contenido. La Actividad Administrativa en Derecho Privado.

TEMA 18: La personalidad jurídica de la Administración Pública.

TEMA 19: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público: concepto, enumeración, jerarquía.

TEMA 20: La Ley: clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

TEMA 21: El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria y control de reglamentos ilegales.

TEMA 22: El Administrado. Concepto y clases. Derechos del administrado. Colaboración y participación del ciudadano en la Administración.

TEMA 23: La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad, derecho subjetivo e interés legítimo.

TEMA 24: El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos. Requisitos. Notificación y Publicación.

TEMA 25: El Procedimiento Administrativo: principios y fases.

TEMA 26: La eficacia de los Actos Administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión.

TEMA 27: La Ejecución de los actos administrativos. Ejecución forzosa: Requisitos y formas.

TEMA 28: La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.

TEMA 29: Los recursos administrativos. Concepto y clases. Normativa aplicable. Principios generales. Examen de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

TEMA 30: Administración y Jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

TEMA 31: El recurso contencioso-administrativo. Las Partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La Sentencia y su ejecución.

TEMA 32: La Contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los privados. Clases de contratos públicos.

TEMA 33: Elementos de los contratos. Objeto y causa de los contratos públicos. Las formas de contratación administrativa y sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

TEMA 34: Contenido y efectos del contrato administrativo. Modificación del contrato. Revisión de Precios. Interpretación, resolución y rescisión de los contratos públicos.

## BLOQUE II.- MATERIAS ESPECIFICAS

### A) PARTE PRIMERA

TEMA 1: Fuentes del ordenamiento local. La legislación estatal sobre el régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. La legislación autonómica sobre la materia. Aplicación por los entes locales de la legislación sectorial emanada del Estado y de las Comunidades Autónomas.

TEMA 2: La potestad reglamentaria de los entes locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación, entrada en vigor. Los límites a la potestad reglamentaria de los entes locales: régimen de impugnación. Los Bandos

TEMA 3: Elecciones Locales: procedimiento electoral; actuaciones de los entes locales en el procedimiento.

TEMA 4: El municipio: concepto y elementos. El término municipal: concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos.

TEMA 5: La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. El Padrón Municipal de Habitantes. El Estatuto del Vecino. La Participación vecinal.

TEMA 6: Competencias municipales. Capacidad y obligaciones mínimas.

TEMA 7: La organización municipal. Organos necesarios y órganos complementarios. El Alcalde:



elección, destitución, renuncia y cese. Atribuciones. Los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

TEMA 8: El Ayuntamiento Pleno: atribuciones y régimen de delegaciones. La Junta Local de Gobierno: composición y atribuciones.

TEMA 9: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales. Clases de sesiones. Procedimiento y requisitos de constitución y celebración. Actas y acuerdos. Publicación y notificación. Régimen de impugnación.

TEMA 10: Los Bienes de las Entidades Locales. Clasificación, conservación y tutela. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales: Régimen jurídico.

TEMA 11: El dominio público local. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico.

TEMA 12: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

TEMA 13: Las Licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

TEMA 14: Las Formas de Acción Administrativa. El Fomento y sus medios. La Policía Administrativa y sus medios: El poder de policía y sus límites.

TEMA 15: El Servicio Público: concepto. El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la Concesión.

TEMA 16: El personal al servicio de la Administración Local. Clases y estructura. Normativa aplicable. Funcionarios de carrera: régimen común y peculiaridades.

TEMA 17: Plantillas de Personal. Relación de puestos de trabajo y catálogos. La Oferta de Empleo Público. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 18: Acceso a la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La carrera administrativa.

TEMA 19: Derechos de los funcionarios al servicio de las Entidades Locales. Deberes, incompatibilidades y responsabilidad del personal al servicios de las Entidades Locales. El régimen disciplinario.

TEMA 20: Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de ingresos.

TEMA 21: El presupuesto de las Administraciones Locales: elaboración, estructura y clasificación presupuestaria.

## B) PARTE SEGUNDA

TEMA 1: El Sistema Público de Servicios Sociales en el marco de una política de bienestar social. La política social y los servicios sociales en la Constitución Española de 1978.

TEMA 2: La Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León: principios de actuación. Objeto y ámbito de aplicación. Estructura organizativa del sistema de acción social.

TEMA 3: Competencias de la Junta de Castilla y León y de los Ayuntamientos en materia de acción social y servicios sociales.

TEMA 4: Los Servicios Sociales Básicos (I). Concepto. Principios. Objetivos. Prestaciones.

TEMA 5: Los Servicios Sociales Básicos (II). Estructura territorial y organizativa. Especial referencia al Ayuntamiento de Avila.

TEMA 6: Los Servicios Sociales Específicos. Especial referencia al Ayuntamiento de Avila.

TEMA 7: Inmigración y desarrollo: políticas de codesarrollo de la U.E. Especial referencia a los países del Magreb.

TEMA 8: Multiculturalismo y migración. Las dificultades del Derecho frente al proyecto multicultural, posibles modelos de articulación jurídica de la diferencia, valoraciones desde el principio de igualdad. Lucha contra el racismo y la Xenofobia.

TEMA 9: Régimen jurídico de la extranjería en España. Evolución normativa. Principios inspiradores y caracteres generales. Leyes reguladoras y disposiciones reglamentarias de desarrollo.

TEMA 10: Extranjeros Comunitarios. La ciudadanía europea: concepto y contenido. Régimen normativo aplicable a los ciudadanos de la Unión Europea.

TEMA 11: Libertades comunitarias: libre circulación de trabajadores y libertades de establecimiento y servicios en profesiones liberales.

TEMA 12: Régimen jurídico de la Nacionalidad en España (I). Concepto, naturaleza y función de la nacionalidad. Fuentes internacionales e internas del Derecho de la Nacionalidad.

TEMA 13: Régimen jurídico de la Nacionalidad en España (II). Adquisición, atribución, pérdida, conservación y recuperación de la nacionalidad española. Plurinacionalidad y apatridia.

TEMA 14: Derechos de los extranjeros en España (I): Derechos civiles: documentación, libertad de circu-



lación y de elección de residencia. Concepto y contenido. Reconocimiento y limitaciones.

TEMA 15: Derechos de los extranjeros en España (II): Derecho a la familia. Intimidad familiar. Reagrupación familiar: Concepto, requisitos, procedimiento.

TEMA 16: Derechos de los extranjeros en España (III): Derechos políticos: de participación pública, de reunión y manifestación, libertad de asociación.

TEMA 17: Derechos de los extranjeros en España (IV): Derecho a la educación. Consideraciones generales. Principio de no discriminación. Respeto a identidad cultural y creencias religiosas.

TEMA 18: Derechos de los extranjeros en España (V): Derecho al trabajo. Régimen jurídico. Situaciones de los extranjeros. Regímenes especiales.

TEMA 19: Autorizaciones y Permisos de trabajo. Concepto, regulación legal y clases. Concesión y renovación. Procedimientos de tramitación. Recursos contra la denegación de permiso de trabajo. Extinción. El contingente de extranjeros.

TEMA 20: Derechos de los extranjeros en España (VI): Libertad de Sindicación. Derecho de Huelga.

TEMA 21: Derechos de los extranjeros en España (VII): Derecho a la Seguridad Social. Prestaciones. Derecho de Asistencia sanitaria.

TEMA 22: Garantías jurídicas. Derechos procesales. Tutela judicial efectiva. Asistencia jurídica al extranjero en las distintas jurisdicciones y cooperación judicial internacional.

TEMA 23: Régimen de entrada de los extranjeros en España. Regulación jurídica. Requisitos y documentación. Prohibiciones. Especial referencia a los visados.

TEMA 24: Régimen de salida de los extranjeros de España. Requisitos y prohibiciones. Tránsito de extranjeros. Visado de tránsito.

TEMA 25: La situación de estancia de los extranjeros en España y su prórroga.

TEMA 26: La situación de Residencia: concepto y clases, procedimiento para su concesión y competencia, renovación, extinción. Recursos contra su denegación.

TEMA 27: Retorno y devolución. Expulsión de los extranjeros del territorio español. Configuración en el derecho español. Ambito, garantías, procedimiento, causas justificativas, modalidades.

TEMA 28: Régimen especial de refugiados y asilados.

TEMA 27: Medidas cautelares en materia de extranjería: Detención e internamiento. Otras medidas.

TEMA 29: Infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador. Control judicial de la potestad sancionadora de la Administración.

TEMA 30: Oficinas de Extranjeros. La red pública de centros de migraciones.

TEMA 31: Aspectos jurídicos en el marco familiar respecto de los extranjeros (I). Matrimonios: Efectos del matrimonio y crisis matrimoniales. Mediación familiar. Procedimientos de nulidad, separación y divorcio. Reconocimiento de sentencias extranjeras de nulidad, separación y divorcio.

TEMA 32: Aspectos jurídicos en el marco familiar respecto de los extranjeros (II). Aspectos internacionales del derecho de visita de los menores. Sustracción internacional de menores. Protección de menores extranjeros no retornados.

TEMA 33: Aspectos jurídicos en el marco familiar respecto de los extranjeros (III). Acogimiento familiar de menores extranjeros. Adopción Internacional.

TEMA 34: Contratación por extranjeros. Régimen fiscal y tributario de los extranjeros en España.

TEMA 35: Diseño, gestión y evaluación de proyectos y actuaciones municipales con inmigrantes. La intervención con inmigrantes: menores, mujeres, adultos y mayores.

Ávila, abril de 2005

El Tte. Alcalde Delegado de Personal., (Res. 19/06/03), *José M. Monforte Carrasco*

Número 1.492/05

## AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1/4/2005, el Presupuesto Municipal para 2005, se expone al público dicho documento en la Secretaría de este



Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles durante los cuáles podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento,

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, por lo que, a continuación, se reproduce extracto del mencionado documento contable, resumido por Capítulos:

## INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	16.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	13.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.00000
5. INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.500,00
<b>TOTALES INGRESOS</b>	<b>118.000,00</b>

## GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES.	
1. GASTOS DE PERSONAL	10.000,00
2. GASTOS EN BIEN. CORR.Y SERV.	48.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. INVERSIONES REALES	60.000,00
<b>TOTALES GASTOS</b>	<b>118.000,00</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO: Una plaza.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaría intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Sotalbo, Niharra, y Salobral.

Mironcillo, a 18 de abril de 2005

El Alcalde Presidente, *llegible*

Número 1.496/05

**AYUNTAMIENTO DE SOTALBO****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7/4/2005, el Presupuesto Municipal para 2005, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se expone al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles durante los cuáles podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, por lo que, a continuación, se reproduce extracto del mencionado documento contable, resumido por Capítulos:

## INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	38.000
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	44.000
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000
5. INGRESOS PATRIMONIALES	7.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
10 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
11. ACTIVOS FINANCIEROS	200.000
<b>TOTALES INGRESOS</b>	<b>541500</b>

## GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. GASTOS DE PERSONAL	27.500
2. GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	114.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
10. INVERSIONES REALES	400.000
<b>TOTALES GASTOS</b>	<b>541.500</b>



PERSONAL FUNCIONARIO: Una plaza.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaría Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Niharra, Mironcillo y Salobral.

PERSONAL LABORAL: Una plaza.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Operario de servicios múltiples.

Sotalbo, a 18 de abril de 2004

El Alcalde Presidente, *Vidal Jiménez Martín*

Número 1.507/05

## AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

### EDICTO

A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 169,3 DEL REAL D. LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, SE HACE PUBLICO EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2005 RESUMIDO POR CAPÍTULOS:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

##### OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1 Impuestos directos	135.404,58
Cap. 2 Impuestos indirectos	292,62
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	28.382,74
Cap. 4 Transferencias Corrientes	209.646,39
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	36.486,58

#### OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 7 Transferencias de Capital	190.795,90
Cap. 9 Pasivos Financieros	145.975,50
TOTAL EN INGRESOS	743.984,31

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

##### OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 11 Remuneración de Personal	143.678,17
Cap. 21 Gastos en Bienes y Servicios	181.043,52
Cap. 41 Transferencias Corrientes	10.619,23

#### OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 61 Inversiones Reales	408.643,39
TOTAL EN GASTOS	743.984,31

PLANTILLA DE PERSONAL (ART. 127 DEL R.D.L. 781/1986 -18 ABRIL)

#### FUNCIONARIO

Denominación del Puesto: Secretario Interventor, Agrupado

#### LABORAL

Denominación del Puesto: Auxiliar Advo.

Operario Jardinero

Operario Servicios

RECURSOS: Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

1) Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa a presunta del recurso de reposición cabe el recurso contencioso-administrativo ante la sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la ley 299/1998.

2) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estimen oportuno.

En Fontiveros a 18 de abril de 2005

El Alcalde Presidente, *Jose Ignacio López Galán*

Número 1.868/05

## AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

### EDICTO

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 4 de Mayo de 2005, ha tomado el siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S/SUD/5 redactado por parte del equipo técnico dirigido por Don Pablo Pérez Rodríguez.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

TERCERO.- Remitir un ejemplar del Plan al Registro de la Propiedad para su publicidad.

El Fresno, a 9 de Mayo de 2005.

El Secretario, *llegible*.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 1.764/05

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 50/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y otro contra la empresa JOSÉ ANTONIO GALLEGO DÁVILA, sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente:

**AUTO**

ILMO SR MAGISTRADO JUEZ D. JULIO BARRIO DE LA MOTA.

En Ávila, a veintiocho de abril de dos mil cinco.

**HECHOS**

**PRIMERO.** -Con el número 50/04 se sigue ejecutoria a instancia de EDUARDO GARCÍA GONZÁLEZ Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ contra JOSÉ ANTONIO GALLEGO DÁVILA, por un principal de

//35.207,39 euros más //8.196,85 euros de costas e intereses presupuestados provisionalmente.

Acordado el embargo, éste se trabó sobre los bienes propiedad de la ejecutada JOSÉ ANTONIO GALLEGO DÁVILA, consistentes en diversos bienes inmuebles y muebles, entre los cuales figuran:

1.-el 100% de la finca registral número 2885 del Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva consistente en una vivienda de dos plantas con una superficie total de 344 metros cuadrados, sita en calle Iglesia número 6 de Donhierro (Segovia).

1.-el 20% de la finca registral número 2812 del Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva consistente en un corralón de una superficie de 509 metros cuadrados, sito en la calle Ronda del Pueblo s/n de Donhierro (Segovia).

2.-Panera sita en calle Iglesia número 14 de Donhierro (Segovia), Tractor marca Jhon Deere modelo 4440, Remolque marca S.M. modelo 506 TM y Remolque marca S.M. modelo 78 TM.

**SEGUNDO.**- Practicada en fecha 28 de abril de 2.005 la subasta de los referidos bienes, se ofrecieron las siguientes cantidades por los lotes número uno y dos del antecedente de hecho anterior, quedando desierta la subasta respecto a los bienes descritos en el número tres del antecedente de hecho anterior.

1. Por el bien inmueble descrito en el número 1 se ofreció como mejor postura por la licitadora Doña María Jesús Eugenia Gallego Dávila la cantidad de 22.000 euros, que no fue superada por ningún otro postor y que supera el 70% del valor de tasación.

2. Por el bien inmueble descrito en el número 2 se ofreció como mejor postura por el licitador Don Emilio Martín Matilla la cantidad de 2.600 euros, que no fue superada por ningún otro postor y que supera el 70% del valor de tasación.

**TERCERO.**- Consta abonada en la cuenta de consignaciones judiciales la cantidad de 7.000 euros por Doña María Jesús Eugenia Gallego Dávila, la cantidad de 6.000 euros por Don Joaquín López Leal y la cantidad de 825 euros por Don Emilio Martín Matilla en concepto de depósito necesario para concurrir a la subasta. Asimismo consta abonada en fecha 28 de abril de 2.005 la cantidad de 1.775 euros por el licitador Don Emilio Martín Matilla correspondientes a la diferencia entre el precio ofrecido por el lote número



2 y la cantidad consignada para tomar parte en la subasta.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO-** Habiéndose ofrecido postura superior al 70 por cien del valor en que se justipreciaron las fincas subastadas consistentes en el 100% de la finca registral 2885 consistente en una vivienda de dos plantas con una superficie total de 344 metros cuadrados sita en la calle Iglesia número 6 de Donhierro (Segovia) y en el 20% de un corralón de 509 metros cuadrados sito en la calle Ronda del Pueblo s/n de Donhierro (Segovia) por Doña María Jesús Eugenia Gallego Dávila y por Don Emilio Martín Matilla, respectivamente, y aceptadas las condiciones de la misma, de conformidad con el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral y aplicación supletoria del artículo 670,1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede aprobar el remate obtenido en este procedimiento de apremio sobre las antedichas fincas a favor del mejor postor Doña María Jesús Eugenia Gallego Dávila y Don Emilio Martín Matilla, requiriendo a la rematante primeramente citada para que en el plazo de 20 días consigne la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

**SEGUNDO-** Habiendo consignado 6.000 euros Don Joaquín López Leal para tomar parte en la subasta y no habiéndose adjudicado bien alguno, procede la devolución de la cantidad consignada.

**TERCERO-** Habiendo resultado desierta la subasta respecto de diferentes lotes, procede requerir al ejecutante para que en el plazo de 10 días pida la adjudicación de los mencionados bienes por el 25% de su valor de tasación, con el apercibimiento de que de no hacer uso de esa facultad se alzaré el embargo sobre los referidos bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Rituaria Laboral.

### PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, DISPONGO:

**PRIMERO-** Se aprueba el remate de los bienes descritos en el antecedente de hecho primero, núme-

ros uno y dos a favor de Doña María Jesús Eugenia Gallego Dávila y D. Emilio Martín Matilla, respectivamente.

**SEGUNDO-** Se requiere a Doña María Jesús Eugenia Gallego Dávila para que en el plazo de 20 días ingrese en la cuenta de consignaciones judiciales de este Juzgado para completar el precio del remate del bien adjudicado a su favor la cantidad de 15.000 euros en concepto de la diferencia entre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta (7.000 euros) y la cantidad ofrecida en la misma como precio total del remate (22.000 euros).

**TERCERO-** Se acuerda la devolución de la cantidad consignada por el licitador no adjudicatario Don Joaquín López Leal para tomar parte en la subasta por importe de 6.000 euros expidiendo a tal fin el correspondiente mandamiento de pago a su favor por la indicada cantidad.

**CUARTO-** Con respecto a los bienes cuya subasta resultó desierta, se requiere al ejecutante para que en el plazo de 10 días pida la adjudicación de los mencionados bienes por el 25% de su valor de tasación, con el apercibimiento de que en caso de no hacer uso de esa facultad se alzaré el embargo sobre los referidos bienes.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma, SS<sup>ª</sup>. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSÉ ANTONIO GALLEGO DÁVILA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a cinco de mayo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.